

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CERCEDILLA 2017-2019

INDICE:

1.- INTRODUCCIÓN _____	3
2.- MARCO NORMATIVO _____	4
3.- PRINCIPIOS RECTORES _____	6
4.- AMBITOS DE ACTUACIÓN _____	7
- TRANSVERSALIDAD _____	8
- COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN _____	9
- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE _____	10
- EMPLEO Y CONCILIACIÓN _____	12
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA _____	14
- SALUD _____	15
- SERVICIOS SOCIALES _____	16
- VIOLENCIA DE GÉNERO _____	17
- JUVENTUD _____	19
- SEGURIDAD _____	20
5.-EVALUACIÓN _____	21
6.-BIBLIOGRAFÍA _____	22
7.- ANEXO LEGISLATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES _____	23

1.- INTRODUCCIÓN

La desigualdad entre mujeres y hombres es una problemática social asumida internacionalmente que supone un menoscabo de los derechos del género femenino frente al masculino. A pesar de que se ha avanzado mucho en este sentido, se considera necesario actuar fundamentalmente sobre 7 esferas concretas en las que sigue existiendo la discriminación por razón de sexo:

- La mujer y el acceso a los recursos
- La educación de la mujer
- La violencia de género
- Las diferencias en salud
- La mujer en el trabajo
- La política como cosa de hombres
- El trato a las mujeres en los medios de comunicación

Los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres consisten en un conjunto de medidas para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

Con este **IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Cercedilla (2017 – 2019)** se pretende dar continuidad a los trabajos realizados en años anteriores y conseguir un municipio en el que mujeres y hombres vivan una igualdad de oportunidades efectivas en todos los ámbitos.

Además, se trata de responder a las nuevas necesidades detectadas a partir de los Planes anteriores y fomentar espacios de participación en las que las mujeres del Municipio de Cercedilla puedan expresar sus necesidades y propuestas con el fin de conseguir un municipio más igualitario.

2.- MARCO NORMATIVO

Textos Internacionales:

- Carta de Naciones Unidas Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convenio nº 111 de la organización internacional del trabajo, relativo a la discriminación en materia de ocupación y empleo.

Normativa Europea: Consejo de Europa

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos humanos y Libertades fundamentales
(BOE de 10 de octubre 1979)
- Carta Social Europea (BOE de 26 de junio de 1980)

Unión Europea

- Carta de los Derechos Fundamentales de La Unión Europea (DOCE de 18 de diciembre de 2000)
- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de Noviembre de 2000, relativo al establecimiento de un marco general para la igualdad de Trato en el Empleo y la ocupación (DOUE nº L303, de 2 de diciembre de 2000)
- Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplique principio de igualdad de trato entre hombres y mujer al acceso a bienes y servicios y su suministro (DOUE nº L 373, de 21 de diciembre de 2004)
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Julio de 2006, relativa a la aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades e Igualdad de Trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y de ocupación (DOUE nº L 204, de 26 de julio de 2006)
- Reglamento (CE) nº 1922/2006 del Parlamento Europeo, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (DOUE, nº L 403, de 30 de diciembre de 2006)

Normativa Estatal:

- Constitución española 1978
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (BOE nº 266, de 6 de noviembre de 1999)
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia domestica (BOE nº 183, de 1 de agosto de 2003)
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno (BOE nº 246, de 14 de octubre de 2003)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOE nº 313, de 29 de diciembre de 2004)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE, nº 71, de 23 de marzo de 2007)

Normativa Autonómica:

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, (BOE, nº51, de 1 de marzo de 1983)
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la comunidad de Madrid (BOE nº52, de 2 de marzo de 2006)

3.- PRINCIPIOS RECTORES

Transversalidad de género:

Es la incorporación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas.

Participación:

Es un conjunto de mecanismos que impulsan la democracia participativa integrando a la ciudadanía en el quehacer político.

Tolerancia a la pluralidad:

Ser conscientes de la diversidad entre mujeres y hombres, valorando ambas realidades desde la igualdad.

Prevención:

Medidas que se toman de forma anticipada para evitar que se perpetúe la desigualdad entre mujeres y hombres, modificando la estructura social establecida.

Conciliación y corresponsabilidad:

Conciliación se refiere a compaginar la vida familiar con las responsabilidades laborales.

Corresponsabilidad significa la implicación de hombres y mujeres en las responsabilidades familiares, con un reparto igualitario de tareas en el cuidado de hijos y personas dependientes.

4.- AMBITOS DE ACTUACIÓN

TRANSVERSALIDAD DE GENERO

Objetivo:

Incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres a todas las políticas municipales, consiguiendo el máximo compromiso del Ayuntamiento de Cercedilla.

Actuaciones:

- 1.- Dar a conocer el IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres a la totalidad de la plantilla municipal y empresas colaboradoras.
- 2.- Fomentar la formación y sensibilización en igualdad de oportunidades a todo el personal municipal, incidiendo en aquellas áreas más sensibles en el trabajo directo con el público o las que tienen mayor repercusión en la población en general.
- 3.- Tener en cuenta los principios de igualdad para la generación de proyectos y actividades en todas las áreas municipales

1.-COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN

Objetivos:

1.1.- Dar visibilidad y sensibilizar a la población en general sobre las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Actuaciones:

1.1.1.- Dar a conocer a la población en general el IV Plan de Igualdad de Oportunidades del Municipio de Cercedilla

1.1.2.- Informar a la ciudadanía sobre las formas de discriminación por razón de sexo.

1.1.3.- Proporcionar información sobre los recursos y servicios existentes a nivel municipal para la mejora de la igualdad entre mujeres y hombres.

1.1.4.- Informar a la ciudadanía a través de prensa local y web municipal sobre las actividades en materia de igualdad que se desarrollen en el municipio.

1.1.5.- Potenciar que las comunicaciones municipales respeten el principio de igualdad entre mujeres y hombres, evitando transmitir estereotipos sexistas y utilizando lenguaje no discriminatorio.

1.1.6.- Revisar y eliminar imágenes sexistas en la publicidad de actividades municipales: culturas, deportivas, de festejos, etc.

1.2.- Prevenir situaciones de discriminación por razón de sexo y de violencia de género.

Actuaciones:

1.2.1.- Continuar realizando Campañas de sensibilización y visibilización (folletos, carteles, exposiciones, etc.) sobre discriminación y violencia de género a la población general y a colectivos específicos.

1.2.2.- Programar y realizar actividades de prevención de las desigualdades, favoreciendo espacios de reflexión entre mujeres y hombres.

1.2.3.- Conmemorar el Día internacional de la mujer 8 de marzo, intentando mejorar la implicación de la ciudadanía, tejido asociativo y otras fuerzas locales de Cercedilla.

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Objetivos:

2.1.- Fomentar actividades con perspectiva de género en la comunidad educativa.

Actuaciones:

2.1.1.- Continuar colaborando en los centros escolares del municipio, proponiendo actividades con perspectiva de género: cuenta cuentos, taller de teatro no sexista, concurso de pintura y redacción con motivo del día Internacional de la Mujer y contra la Violencia de Género, salud y sexualidad, etc.

2.1.2.- Establecer como requisito en la contratación de empresas para actividades extraescolares la incorporación de perspectiva de género y la utilización de material no sexista.

2.1.3.- Informar a los consejos escolares de cada centro educativo del IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Cercedilla, fomentando y apoyando la creación de comisiones de igualdad en cada uno de ellos.

2.1.4.- Incrementar la información en los centros educativos sobre el acceso de las mujeres a las nuevas ocupaciones, que eliminen prejuicios de género y favorezcan la diversificación profesional.

2.1.5.- Colaborar con las AMPAS en talleres o charlas sobre igualdad de oportunidades.

2.2.- Promover valores de igualdad y eliminar estereotipos sexistas en las actividades culturales, turísticas y deportivas.

Actuaciones:

2.2.1.- Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades culturales, turísticas y deportivas municipales, mediante la información y formación de los responsables políticos y técnicos.

2.2.2.- Apoyar cualquier actividad promovida por el ayuntamiento u otras entidades que sean susceptibles de proporcionar una mejora en el conocimiento de la alternativa de la igualdad frente a la discriminación.

2.2.3.- Visibilizar el papel relevante de la mujer en la historia, cultura, ciencia, política, tecnología, etc.

2.2.4.- Promover, apoyar y divulgar las iniciativas de mujeres de carácter artístico y deportivo.

2.2.5.- Realizar una programación del área de deportes intentando erradicar el sexismo de cualquier actividad deportiva.

2.2.6.- Realizar una política de programación de festejos evitando el sexismo en sus actividades.

2.2.7.- Incorporar a los festejos municipales una actividad que promueva la sensibilización de la discriminación contra la mujer y la violencia de género, como mesas informativas, cartelera, folletos, etc.

2.2.8.- Promover que los puestos de trabajo relacionados con el turismo sean cubiertos por mujeres y hombres de igual manera, diversificando así la imagen de las actividades.

3.- EMPLEO Y CONCILIACIÓN

Objetivos:

3.1.- Aplicar la perspectiva de género al área de desarrollo local, contribuyendo a la transformación, social y económica de Cercedilla.

Actuaciones:

3.1.1.- Potenciar la planificación de actuaciones municipales de fomento de empleo con perspectiva de género.

3.1.2.- Informar a la ciudadanía sobre la discriminación laboral y la brecha salarial a la que se enfrentan las mujeres, promoviendo la incorporación de las mujeres a los nuevos puestos de trabajo y formando sobre las nuevas masculinidades.

3.1.3.- Apoyar la capacidad de generar ingresos intentando mejorar la empleabilidad y el emprendimiento de las vecinas de Cercedilla con el fin de fomentar la independencia económica de la mujer.

3.1.4.- Informar y apoyar al colectivo de desempleados de Cercedilla, tanto hombres como mujeres, para optimizar su empleabilidad.

3.1.5.- Dar a conocer los recursos municipales y autonómicos de apoyo al empleo.

3.1.6.- Intentar combatir cualquier tipo de discriminación laboral por razón de sexo.

3.2.- Fomentar la conciliación y corresponsabilidad en la vida laboral y familiar.

Actuaciones:

3.2.1.- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral en la plantilla municipal.

3.2.2.- Informar sobre los beneficios de las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral al tejido empresarial del municipio.

3.2.3.- Organizar cursos, talleres o jornadas dirigidos a mujeres y hombres para concienciar sobre el reparto igualitario en las tareas domésticas y de atención y cuidado a hijos/as y dependientes.

3.2.4.- Ofrecer servicios de ocio y tiempo libre (ludoteca) para favorecer el respiro familiar.

3.2.5.- Organización de "taller de juego de roles en familia" promocionando que padres y madres adquieran roles alternativos a los tradicionales y la educación a hijos e hijas en valores de igualdad.

4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos:

4.1.- Impulsar una mayor participación de las mujeres en la vida pública del municipio, buscando una participación equilibrada entre hombres y mujeres.

Actividades:

4.1.1.- Fomentar y apoyar el asociacionismo de mujeres y hombres con perspectiva de género.

4.1.2.- Crear un Consejo Local de la Mujer.

4.1.3.- Intentar dar visibilidad a mujeres relevantes en ámbitos políticos, empresariales, culturales etc., como parte del empoderamiento de la mujer y sirviendo de ejemplo a la ciudadanía.

5.- SALUD

Objetivos:

5.1.- Promover el bienestar físico y psicológico de la ciudadanía mediante la aplicación de la perspectiva de género.

Actividades:

5.1.1.- Realizar talleres que mejoren el autoconocimiento y la autoestima de hombres y mujeres de Cercedilla: arteterapia, respiración, gestión del tiempo y prevención de violencia.

5.1.2.- Divulgar el impacto de las labores de cuidado sobre la salud de las mujeres que las realizan.

5.1.3.- Planificar y realizar talleres de promoción de la salud y adquisición de hábitos saludables en la mujer, autocuidado, así como sobre salud sexual y reproductiva.

5.1.4.- Colaborar con los servicios públicos de salud en la sensibilización y formación sobre la diversidad de género en la salud.

6.- SERVICIOS SOCIALES

Objetivos:

6.1.- Prestar servicios con perspectiva de género que mejoren la calidad de vida de mujeres y hombres de Cercedilla.

Actividades:

6.1.1.- Continuar prestando servicios sociales de calidad con perspectiva de género.

6.1.2.- Realizar talleres de intervención sociocomunitaria que fomenten la no discriminación entre mujeres y hombres: Talleres de Mindfulness y educación emocional, de control de estrés, gestión del tiempo y prevención de violencia.

6.1.3.- Continuar ofreciendo asistencia psicológica a mujeres del municipio de Cercedilla.

6.1.4.- Programar y realizar actividades para adultos y niños/as que pongan de manifiesta las diferencias entre mujeres y hombres: Exposiciones con perspectiva de género, excursiones con mujeres empoderadas, lectura de un manifiesto a favor de la mujer aprobado por el Pleno, actos culturales con perspectiva de género.

7.- VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivos:

7.1.- Contribuir a la erradicación de la violencia de género en el municipio de Cercedilla.

Actividades:

7.1.1.- Continuar prestando servicios específicos del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género, perteneciente a Servicios Sociales, dando atención integral (social, psicológica y jurídica) a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos/as y personas dependientes.

7.1.2.- Garantizar la coordinación con todos los agentes implicados en la detección, atención y seguimiento de los casos de violencia de género en el municipio de Cercedilla.

7.1.3.- Garantizar la formación en materia de igualdad y violencia de género a todos los agentes implicados tanto directa como indirectamente en la detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

7.1.4.- Promover acciones formativas en materia de igualdad y violencia de género a los cuerpos y fuerzas de seguridad municipales.

7.1.5.- Fomentar la coordinación de todas las entidades y áreas implicadas en la violencia de género a través de mesas de coordinación de violencia de género.

7.1.6.- Estudiar la implementación de medidas contra la violencia de género en otros proyectos y programas municipales.

7.2.- Contribuir a crear una conciencia social respecto a la realidad de la violencia de género

Actividades:

7.2.1.- Apoyar y fomentar todas aquellas actividades que contra la violencia de género se programen desde servicios específicos municipales, Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como del tejido asociativo, centros escolares, etc.

7.2.2.- Conmemoración del 25 de Noviembre Día Internacional contra la Violencia de Género.

7.2.2.- Fomentar y apoyar la continuidad de las campañas de prevención que desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género

se realizan para población infantil y adolescentes en los centros escolares del municipio.

7.2.3.- Realizar campañas de sensibilización y prevención municipal para población general y de especial vulnerabilidad.

7.2.4.- Difusión de material informativo y preventivo en materia de igualdad y violencia de género.

7.2.4.- Fomentar la participación ciudadana en las actividades desarrolladas en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género.

8.- JUVENTUD

Objetivos:

8.1.- Promover los valores igualitarios en la juventud.

Actividades:

8.1.1.- Realizar actividades en horario lectivo para transmitir valores no sexistas en la juventud de Cercedilla.

8.1.2.- Fomentar que toda programación de actividades lúdicas para la juventud estén dotadas de perspectiva de género.

8.1.2.- Contribuir y dotar al municipio de espacios físicos y sociales adecuados para el desarrollo de actividades no sexistas y motivantes para la juventud de Cercedilla.

8.1.3.- Facilitar información afectiva-sexual con perspectiva de género de acuerdo con las necesidades de cada edad.

9.- SEGURIDAD

Objetivos:

9.1.- Conseguir una labor de seguridad que tenga en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres.

Actividades:

9.1.1.- Desarrollo de una política de seguridad ciudadana con enfoque de género.

9.1.2.- Recoger las propuestas de la Consejo Local de la Mujer en cuanto a seguridad de las mujeres.

9.1.3.- Fomentar el intercambio de buenas prácticas entre los cuerpos de seguridad que intervienen en Cercedilla.

9.1.4.- Formar en los centros escolares sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género.

5.- EVALUACIÓN

En el marco de la implementación del IV Plan de Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres de Cercedilla 2017-2019, se hace necesario unos mecanismos que recopilen la programación y puesta en marcha de las actuaciones propuestas, para ello se propone que el Consejo Local de la Mujer sea el organismo que pueda a través de una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad realizar las labores de:

- Informar y hacer seguimiento de las actuaciones propuestas en los Planes de Igualdad.
- Tomar decisiones durante el desarrollo e implantación de dichas actuaciones.
- Revisión del impacto que las actuaciones propuestas y realizadas hayan tenido en la consecución del objetivo principal de mejora de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Cercedilla.

6.- BIBLIOGRAFÍA

- Guía para la elaboración de planes locales de igualdad de la FEMP
<http://femp.femp.es/files/566-182-archivo/Guia%20elaboracion%20Planes%20Locales%20Igualdad.pdf>
- Manual para elaborar un Plan de Igualdad en la empresa
https://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/docs/Manual_para_elaborar_un_Plan_Igualdad_en_la_empresa.pdf
- Guía para la elaboración de Planes municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
<http://www.inclusio.gva.es/documents/610706/162187124/Gu%C3%8Da+PMIO/2e64c86d-22d3-44e3-a37f-ee3f460564ee>
- Plan de Igualdad en Ayuntamientos - Fundación Mujeres
<http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjbsfirJTSaHVEDcAKHV2DDjAQFggxMAM&url=http%3A%2F%2Fwww.fundacionmujeres.es%2Fimg%2FDocument%2F7087%2Fdocumento.pdf&usq=AFQjCNGCX5Zaq-iW9sFVynSFs9dVDJUEOg&bvm=bv.147134024.d.ZGq>
- Guía para el diseño, gestión y evaluación de planes locales para la igualdad
http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_recursos/es_emakunde/adjuntos/guia_plan_local_igual_es.pdf
- Revisión del III PIOM de Coslada, IV PIOM de Collado Villalba y II PIOM de Pozuelo.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Convenio nº 111 de la organización internacional del trabajo.
http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C111
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos humanos y Libertades fundamentales
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1979-24010
- Carta Social Europea
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-13567>
- Carta de los Derechos Fundamentales de La Unión Europea (DOCE de 18 de diciembre de 2000)
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de Noviembre de 2000, relativo al establecimiento de un marco general para la igualdad de Trato en el Empleo y la ocupación (DOUE nº L303, de 2 de diciembre de 2000)
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2000-82357>
- Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujer al acceso a bienes y servicios y su suministro (DOUE nº L 373, de 21 de diciembre de 2004)
http://www.ub.edu/web/ub/ca/sites/genere/docs/normativa/directiva_2004_113.pdf
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Julio de 2006, relativa a la aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades e Igualdad de Trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y de ocupación (DOUE nº L 204, de 26 de julio de 2006)
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2006-81416>
- Reglamento (CE) nº 1922/2006 del Parlamento Europeo, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (DOUE, nº L 403, de 30 de diciembre de 2006)
http://www.ub.edu/web/ub/ca/sites/genere/docs/normativa/reglament_1922_2006.pdf
- Constitución española 1978
<https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (BOE nº 266, de 6 de noviembre de 1999)
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-21568
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia domestica (BOE nº 183, de 1 de agosto de 2003)
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-15411>
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno (BOE nº 246, de 14 de octubre de 2003)
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-18920>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOE nº 313, de 29 de diciembre de 2004)
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE, nº 71, de 23 de marzo de 2007)
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, (BOE, nº51, de 1 de marzo de 1983)
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1983-6317
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la comunidad de Madrid (BOE nº52, de 2 de marzo de 2006)
<https://www.boe.es/boe/dias/2006/03/02/pdfs/A08515-08526.pdf>

7.-ANEXO LEGISLATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Textos Internacionales:

- Carta de Naciones Unidas Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convenio nº 111 de la organización internacional del trabajo, relativo a la discriminación en materia de ocupación y empleo

Normativa Europea: Consejo de Europa

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos humanos y Libertades fundamentales (BOE de 10 de octubre 1979)
- Carta Social Europea (BOE de 26 de junio de 1980)

Unión Europea

- Carta de los Derechos Fundamentales de La Unión Europea (DOCE de 18 de diciembre de 2000)
- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de Noviembre de 2000, relativo al establecimiento de un marco general para la igualdad de Trato en el Empleo y la ocupación (DOUE nº L303, de 2 de diciembre de 2000)
- Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplícale principio de igualdad de trato entre hombres y mujer al acceso a bienes y servicios y su suministro (DOUE nº L 373, de 21 de diciembre de 2004)
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Julio de 2006, relativa a la aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades e Igualdad de Trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y de ocupación (DOUE nº L 204, de 26 de julio de 2006)
- Reglamento (CE) nº 1922/2006 del Parlamento Europeo, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (DOUE, nº L 403, de 30 de diciembre de 2006)

Normativa Estatal:

- Constitución española 1978
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (BOE nº 266, de 6 de noviembre de 1999)
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia domestica (BOE nº 183, de 1 de agosto de 2003)
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno (BOE nº 246, de 14 de octubre de 2003)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOE nº 313, de 29 de diciembre de 2004)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE, nº 71, de 23 de marzo de 2007)

Normativa Autonómica:

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, (BOE, nº51, de 1 de marzo de 1983)
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la comunidad de Madrid (BOE nº52, de 2 de marzo de 2006)